

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

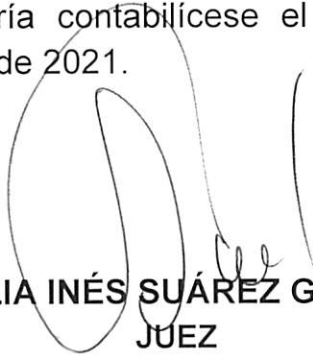
Ubaté, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: SUCESIÓN No. 2020-00082
CAUSANTE : MARCO ANTONIO PÁEZ y OTRO

1.- No se accede a lo peticionado por el abogado de los herederos reconocidos en el presente trámite sucesoral porque revisado el proceso, los señores MIGUEL ANTONIO PÁEZ CONEJO, ANADELINA PÁEZ CONEJO, RUBÉN PÁEZ CONEJO y BLANCA LILIA PÁEZ CONEJO, a la fecha no han revocado ni otorgado poder a profesional del derecho diferente al solicitante, mientras esto no ocurra el abogado reconocido debe cumplir a cabalidad con sus deberes profesionales.

2.- Por secretaría contabilícese el término concedido en auto fechado 09 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ